



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N° 045-2014-PD-OSITRAN

Lima, 21 de julio de 2014

VISTOS:

La Nota N° 176-14-GAJ-OSITRAN emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el proyecto de Resolución que adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público-OSITRAN, es un organismo adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, que tiene por misión regular el cumplimiento de los Contratos de Concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y de los usuarios, a fin de garantizar la eficiencia en la explotación de la infraestructura bajo su ámbito;

Que, el artículo 5° de la Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, Ley N° 26917 señala que OSITRAN tiene por objetivo velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Contratos de Concesión vinculados a la infraestructura pública nacional de transporte;

Que, mediante correo electrónico de fecha 8 de julio de 2014, el señor Antonio Miranda Sisniegas por especial encargo del Embajador Armando Raúl Patiño Alvistur, Alto Funcionario del Perú ante el Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico - APEC, remitió a OSITRAN la invitación al "Seminario sobre Creación de Capacidades para la Calidad en el Desarrollo e Inversión en Infraestructura", que tendrá lugar en Tokio, Japón, del 4 al 7 de agosto de 2014, el cual tiene como objetivo promover el intercambio de conocimientos y buenas prácticas en torno a esta importante materia, a la cual el Gobierno otorga particular prioridad.

Que, mediante la mencionada invitación solicitaron a OSITRAN que designe a un funcionario para participar en el mencionado seminario, a fin de que realice una presentación sobre los avances y experiencias recientes del país en materia de desarrollo e inversión en infraestructura.

Que, mediante correo electrónico de fecha 9 de julio de 2014, se remitió al señor Embajador Armando Raúl Patiño Alvistur y al señor Antonio Miranda Sisniegas la designación del señor Jean Paul Calle Casusol, Gerente de Asesoría Jurídica de OSITRAN, para que participe en representación de la institución en el mencionado evento.

Que, OSITRAN como regulador y supervisor de inversiones en infraestructura de transporte de uso público, cautela en forma imparcial los intereses del Estado, de los Inversionistas y de los Usuarios de la Infraestructura, vela por el cabal cumplimiento de los contratos de concesión vinculados a la infraestructura de transporte de uso público y facilita el desarrollo, modernización y explotación eficiente de la Infraestructura.



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Que, dicha participación no irrogará gasto alguno a OSITRAN, por lo que no afecta al Presupuesto del Sector Público, toda vez que los gastos de pasajes aéreos, alimentación, estadía y traslados serán cubiertos por los organizadores del evento;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, por el cual se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a conferencias, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad, que en el caso de OSITRAN corresponde al Presidente del Consejo Directivo;

Que, estando a lo anterior, y en aplicación de las funciones asignadas a OSITRAN por la Ley N° 26917, por el Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y modificado mediante Decreto Supremo N° 057-2006-PCM y Decreto Supremo N° 114-2013-PCM y por el Manual de Organización y Funciones (MOF) del OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor **JEAN PAUL CALLE CASUSOL**, Gerente de Asesoría Jurídica, a la ciudad de Tokyo, Japón, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del 02 al 08 de agosto del 2014.

Artículo 2.- Los costos de pasajes aéreos, estadía, hospedaje, traslado y otros relacionados al viaje del profesional en mención, no irroga ningún gasto al presupuesto institucional de OSITRAN.

Artículo 3°.- Determinar que la presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación, a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Establecer que el profesional, deberá presentar a la institución un Informe detallado de las actividades realizadas en su viaje, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de haber concluido el viaje, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

Artículo 5°.- Difundir la presente Resolución en el portal institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese


PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente del Consejo Directivo

Reg. Sal. 25176



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

